



En Breve 04/2014 | IFRS | Auditoría | 05 de septiembre de 2014

Enmiendas emitidas por el IASB a la IAS 27 para permitir el uso del método de participación en los estados financieros individuales

Contenido

1. ¿Por qué se han emitido las enmiendas?
2. ¿Cuáles son las enmiendas a IAS 27?
3. Fecha efectiva

En Resumen

- Las enmiendas permiten a las entidades reconocer el método de participación en la contabilización de sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros individuales.
- Las enmiendas entran en vigor el 1° de Enero de 2016 permitiendo adopción anticipada.

¿Por qué se han emitido las enmiendas?

IAS 27 Estados Financieros Individuales requiere que una entidad contabilice sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas ya sea a su costo o bajo IFRS 9 Instrumentos Financieros (o IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición para las entidades que no han adoptado IFRS 9).

Como parte de la Consulta de la Agenda en 2011 del IASB, algunos interesados en la información financiera respondieron que la legislación en algunos países requiere que las compañías listadas en la bolsa presenten

estados financieros individuales reconociendo el método de participación para contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas. Así mismo, se notó que en la mayoría de los casos la única diferencia entre los estados financieros individuales de acuerdo con IFRS y los preparados conforme a la regulación local era el reconocimiento del método de participación.

El IASB reconoció estas inquietudes y, publicó el ED/2013/10 en diciembre 2013 y considerando las cartas de comentarios recibidas, realizó enmiendas a la IAS 27 para agregar la opción de usar el método de

participación en los estados financieros individuales de una entidad para sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas.

¿Cuáles son las enmiendas a IAS 27?

La IAS 27 revisada permite a las entidades reconocer el método de participación para la contabilización de sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros individuales. De tal manera, una entidad tiene permitido contabilizar estas inversiones ya se:

- i. A costo; o
- ii. De acuerdo con IFRS 9 (o IAS 39); o
- iii. Usando el método de participación.

Esta es una opción de política contable que debe aplicarse para cada categoría de inversión.

Observación

Los estados financieros individuales no son requeridos por IFRS. En general, los estados financieros individuales son requeridos por la legislación local o para otros usuarios de los estados financieros.

Las enmiendas también aclaran que cuando una controladora deja de ser una entidad de inversión, se debe contabilizar como una inversión en una subsidiaria ya sea a costo, usando el método de participación o de acuerdo a IFRS 9.

El efecto de este cambio será reconocido a la fecha en que la entidad cambie su status y el valor razonable de la subsidiaria a esa fecha será el punto a considerar para propósitos de la contabilización de esa inversión.

Adicionalmente y como consecuencia de estos cambios, el IASB realizó enmiendas para:

- IAS 28 Inversiones en joint ventures y asociadas: Las enmiendas fueron realizadas para evitar el conflicto con IFRS 10 Estados Financieros Consolidados. Las enmiendas aclaran el párrafo 25 de tal forma que cuando la participación de la entidad en una asociada o negocio conjunto se reduzca, la entidad debe reclasificar a resultados la proporción de la ganancia o pérdida reconocida previamente en otros resultados integrales relacionados con dicha reducción en la participación cuando la inversión continúe siendo clasificada como una asociada o negocio conjunto.
- IFRS 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: Las enmiendas requieren que un adoptante inicial contabilice sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas usando el método de participación en sus estados financieros individuales para aplicar la exención de combinaciones de negocios en la adquisición de dichas inversiones. Adicionalmente, una entidad que se convierte en adoptante inicial en sus estados financieros individuales antes que en sus estados financieros consolidados debe aplicar el párrafo D16 de la IFRS 1 si se convierte en adoptante por inicial después que su controladora, o el párrafo D17 de la IFRS 1 si se convierte en adoptante inicial después que su subsidiaria.

Fecha efectiva

Las enmiendas se aplican retrospectivamente para periodos anuales que inicien en o después del 1° de enero de 2016. La aplicación anticipada es permitida.

Observación

El IASB considera que una entidad no necesita desarrollar algún procedimiento adicional al aplicar el método de participación en sus estados financieros individuales dado que sería capaz de usar la información de sus estados financieros consolidados (es decir, la información de la consolidación de las subsidiarias bajo IFRS 10 y de la aplicación del método de participación en asociadas y joint ventures bajo IAS 28). En base a esto, el IASB decidió no proporcionar alguna facilidad adicional para la transición.

El IASB reconoció en las Bases para Conclusiones de las enmiendas que pueden existir situaciones en donde aplicar el método de participación a las inversiones en subsidiarias en los estados financieros individuales podría llevar a un resultado diferente al compararlo con los estados financieros consolidados. El IASB decidió no dar guías adicionales para manejar estas diferencias potenciales porque eso requeriría investigación adicional y estarían fuera del alcance de este proyecto de alcance limitado.

Mayor información



Miguel Millán
Socio Líder de Advisory
Auditoría
Tel: +52 (55) 5080-6000
migmillan@deloittemx.com



Visite Deloitte México
www.deloitte.com/mx

IFRS
www.deloitte.com/mx/ifrs

Auditoría
www.deloitte.com/mx/auditoria

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.